

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

Calle 12 N° 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956

cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2022

Oficio No. 0436/2022

Señores

Secretaria de Movilidad, o Secretaria de Transito y/o Ventanilla
Única de Servicios de Movilidad

Ciudad

Ref. Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
(prenda) de **Carrofacil de Colombia S.A.** (Nit. N°
900.571.482-0) contra **Luis Ángel Ortiz Gallego** (C.C.
N° 80'362.110)

Rdo. 11001 40 03 **079 2020 00988 00.**

Comunico a usted que, por auto de 8 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **embargo** del vehículo automotor identificado con placas **DNM-147**, de propiedad de la parte demandada.

Se advierte que, i) Una vez se encuentre inscrita la medida, deberá enviar a esta sede judicial el certificado de tradición del vehículo, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., y ii) El demandante se encuentra haciendo efectiva la garantía real prendaria que posee sobre el mencionado vehículo.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente.


ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario